



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

03 OCT. 2019

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 8153, adjunta el Informe Técnico N°121-2019-GOREMAD/ORA-OP de fecha 02 de octubre del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N°219-2019-GOREMAD/GR de fecha 31 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Técnico N°121-2019-GOREMAD/ORA-OP de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Personal, mediante el cual se pronuncia de manera favorable respecto a la evaluación del Curriculum Vitae de la Lic. Adm. **KATHERINE HERRERA OCHOA**, precisando que dicha profesional reúne los requisitos mínimos que exige el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, para desempeñarse en la plaza N° 09 Director de Sistema Administrativo III - **Director de Administración**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°219-2019-GOREMAD/GR de fecha 31 de julio del 2019, se resuelve en su Artículo Segundo.- **DESIGNAR** a partir de la fecha al **CPC. RAUL USCA MANDUJANO**, en el Puesto y Funciones de la **Dirección de Administración**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **CPC. RAUL USCA MANDUJANO**, en el Puesto y Funciones de la **Dirección de Administración**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Madre de Dios, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Lic. Adm. KATHERINE HERRERA OCHOA**, para desempeñarse en la **plaza N° 09 Director de Sistema Administrativo III - Director de Administración**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL